

Oficio

gloria lucia lopezlopez <glili5@hotmail.com>

Lun 15/05/2023 16:52

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

☐ Divorcio Dte Eynar Lesmes G Dda Luz S Florez H

Señor

Juez Primero de Familia

Armenia

Proceso : Divorcio

Demandante: EYNAR LESMES GIRALDO

Demandado: LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

Radicado : 2021- 00288

Buenas tardes GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ , mayor de edad, vecina de este Municipio identificada con la cedula de ciudadanía Nro 41.888.485 de Armenia y con T.P. Nro 57.735 del C.S. de la UJ en mi calidad de abogada designada en Amparo de Pobreza por el Despacho de la señora demandada LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA, al presente le comunico que adjunto oficio para que obre dentro del presente proceso para lo cual anexo archivos en formato P.D.F.

Del señor Juez,

Atentamente.

Gloria lucia lopez lopez
abogada especializada
T.P 57.735 del C.S. de la Judicatura
Telefono: 310-391-4043



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

Señor
Juez Primero de Familia
Armenia Quindío

Proceso: Divorcio
Demandante: EYNAR LESMES GIRALDO
Demandada: LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA
Radicado: 2021 – 00288 -00 LR
Asunto: CONTESTACION DEMANDA

GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ, Mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía Nro 41.888.485 de Armenia y portadora de la T.P. Nro 57735 del C.S. de la J, en mi calidad de abogada designada por Amparo de pobreza de la demandada señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA nombrada por el despacho mediante auto de interlocutorio de 8 de marzo de 2023 ratificada mediante auto de 27 de abril de 2023, asignación debidamente aceptada por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la referencia dentro de los términos legales, lo cual hago de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO. - Dentro de este hecho se destaca una afirmación cierta la cual es referente a que el señor EYNAR LESMES GIRALDO el demandante y mi mandante la señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA, contrajeron matrimonio civil el 25 de septiembre del año 2008 en la notaría segunda del círculo de armenia matrimonio debidamente registrado en la referida notaria bajo el indicativo serial Nro 03852974 de acuerdo con registro de matrimonio anexo con la presente demanda.

AL SEGUNDO. - Dentro de este hecho se afirma un hecho cierto, del hecho del matrimonio contraído civilmente por los señores EYNAR LESMES GIRALDO y LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA surgió entre ellos la sociedad conyugal la cual se encuentra se encuentra vigente en la actualidad.

AL TERCERO. – - Dentro de este hecho se destaca una afirmación cierta pero parcialmente y me explico si es verdad que el señor EYNAR LESMES GIRALDO se encuentra fuera del país más concretamente viviendo en España en la Union Europea como manifiesta en su escrito el apoderado y así lo demuestra el visado de su pasaporte en su última salida del país siendo la ultima el 25 de marzo del 2018 cuyo sello está en la página 9 de la carpeta llamada por el Despacho 08 IMÁGENES PASAPORTE EYNAR LESMES GIRALDO.

La pregunta aquí es de donde salió el señor LESMES GIRALDO el día de su viaje a la Union Europea más concretamente a España de la casa de su hoy esposa señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA, y digo esposa porque ello es mi mandante señora FLOREZ HIGUERA la esposa del demandante El artículo 113 del Código Civil consagra que “el matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y de auxiliarse mutuamente.

Aquí no se hace alusión si la pareja esta distanciada peleada o a presentado problemas graves el señor LESMES GIRALDO salió reitero de la casa de su esposa y desde luego tuvieron cohabitación de despedida en el entendido que durante mucho tiempo no volverían a estar juntos por su viaje a trabajar a España, la obligación de cohabitar durante el matrimonio puede suspenderse por causas justificadas y no por ello se deja de cumplir con la esencia del matrimonio que no solo tiene como pilar la cohabitación y este es el caso se demostrara con pruebas que la pareja de mutuo acuerdo acepta la falta de cohabitación ante la necesidad imperiosa de conseguir el sustento para su hogar su esposa e hijos acordaron que el señor EYNAR LESMES GIRALDO viajara a España ya que aquí se le hacía imposible obtener un empleo.

Celular 310 391 40 43

Email : glll5@hotmail.com



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

No olvidemos que el débito conyugal es un deber encaminado a satisfacer la sexualidad normal del individuo y de la pareja en general.

Sin embargo, la realidad demuestra que pueden cumplirse los deberes maritales y existir relación entre cónyuges sin necesidad de que exista el débito conyugal y no por ello se incumplen los deberes conyugales ya que el débito conyugal se puede ver afectado por el paso de los años, las enfermedades o como en este caso la distancia y no por ello implica que el matrimonio no exista como tal puesto que todo lo demás presupuesto del contrato de matrimonio se dan.

AL CUARTO. - - Dentro de este hecho se afirma un hecho cierto, la pareja no ha procreado hijos dentro de su matrimonio.

AL QUINTO. - Dentro de este hecho se destaca una afirmación: que dentro de la sociedad conyugal no existen bienes.

A LAS PRETENSIONES

En nombre y representación de mi mandante manifiesto a su señoría que mi mandante por mi intermedio se opone a todas y cada una de las pretensiones pues la causal invocada como causal de divorcio no está fundamentada y se demostrara que a pesar de la distancia corporal de los esposos no es cierto que exista una separación de hecho o de derecho por más de dos años y de las pruebas aportadas no se colige que así sea pues lo único que demuestra la prueba aportada que es el pasaporte es que el demandante señor EYNAR LESMES GIRALDO se encuentra fuera del país pero no más no demuestra siquiera sumariamente que la pareja haya tenido algún disgusto que los llevara a su ruptura como pareja.

EXCEPCIONES

1.EXCEPCIÓN “AUSENCIA DE REALIDAD DE HECHOS QUE SUSTENTA LA DEMANDA:

Manifiesta el demandante que el día 28 de 2017 mi representado y la señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA, no hacen vida marital, ya que no comparten techo, lecho y mesa teniendo en cuenta que desde esta fecha él reside en España (Unión Europea) y la señora FLOREZ HIGUERA en el Municipio de Armenia (Q), tal como lo demuestra el pasaporte que mi representado usó para viajar a Europa, en el cual aparecen sellos de egreso e ingreso respectivamente por parte de las autoridades de Migración Colombia de España.

La pregunta aquí es de donde salió el señor LESMES GIRALDO el día de su viaje a la Unión Europea más concretamente a España el día 25 de marzo del 2018 no como se afirma que la fecha de salida fue el día 25 de marzo de 2017 pues salió de la casa de su esposa señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA, y digo esposa porque ello es mi mandante la señora FLOREZ HIGUERA la esposa del demandante. El artículo 113 del Código Civil consagra que “el matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, procrear y de auxiliarse mutuamente.

El matrimonio ha sido entendido como un contrato que es celebrado entre los esposos y, como todo contrato, de él surgen ciertos deberes que deben ser cumplidos por cada uno de los contrayentes.

La Corte Suprema de Justicia al pronunciarse sobre la reciprocidad de los deberes del matrimonio ha establecido que: Los deberes de fidelidad, cohabitación, respeto, socorro, auxilio y ayuda se basan en el principio de la reciprocidad;

Celular 310 391 40 43

Email : glll5@hotmail.com



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

En cuanto al sustento normativo del deber de los cónyuges de cohabitar, existen dos artículos en el Código Civil colombiano que de forma palpable lo consagran: Artículo 178: "Obligación de Cohabitación. Modificado por el art. 11, Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente: Salvo causa justificada los cónyuges tienen la obligación de vivir juntos y cada uno de ellos tiene derecho a ser recibido en la casa del otro"

Artículo 179: "Residencia del Hogar. Modificado por el art. 12, Decreto 2820 de 1974. El nuevo texto es el siguiente: El marido y la mujer fijarán la residencia del hogar. En caso de ausencia, la REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, consultado el 10 de febrero de 2011 ante la incapacidad o privación de la libertad de uno de ellos, la fijará el otro. Si hubiere desacuerdo corresponderá al juez fijar la residencia teniendo en cuenta el interés de la familia".

Equivale a decir que la obligación de cohabitación puede durante el matrimonio suspenderse por causas justificadas y no por ello se deja de cumplir con la esencia del matrimonio la cohabitación y este es el caso se demostrara con pruebas que la pareja de mutuo acuerdo acepta la falta de cohabitación ante la necesidad imperiosa de conseguir el sustento para el hogar constituido con su esposa mi mandante e hijos de un anterior relación acordaron entonces como pareja que el señor EYNER LESMES GIRALDO viajara a España ya que aquí se le hacía imposible obtener un empleo.

Guardarse fe – fidelidad: El deber de fidelidad ha sido entendido como el deber que tiene cada miembro de la pareja de casados de acatar una conducta indiscutible, absteniéndose de cualquier relación que cree una apariencia comprometedoras y dañina para la dignidad de la pareja y así lo ha mantenido la pareja de los esposos LESMES FLORES se ha guardado fidelidad a través de la distancia prueba de ello es que ninguno de ellos tiene relación sentimental alguna reconocida en forma pública.

Se puede afirmar, entonces, que algunos de los deberes que complementan la fidelidad son, por ejemplo, el respeto y el actuar según los intereses familiares. En primer lugar, el respeto tiene como fin que haya una correspondencia en el buen trato, lo que implica que entre la pareja se deben tratar con educación, sin agresión verbal y siguiendo lineamientos éticos del buen vivir como lo hacen los esposos LESMES FLORES diariamente a través de sus múltiples comunicaciones donde el buen trato y el amor prima, sobre todo y así se demostrará con los testimonios y fotos donde se prueba la comunicación diaria constante y continua que mantiene la pareja de esposos donde prima el amor y la preocupación del uno por el otro y amor que se tiene aun a pesar de la distancia.

Deber de ayuda y socorro mutuo: El amor se expresa en el matrimonio en la necesidad de colaboración y apoyo en todas las actividades de la vida. Por tanto, no es actitud apropiada para los cónyuges huir a la primera adversidad, sino afrontarla de manera solidaria mediante la suma de esfuerzos que ponen de manifiesto todo el alcance del término consorte, que quiere decir, que comparte la suerte en este sentido, el socorro y la ayuda mutuos comprenden tanto el apoyo, la compañía, el consuelo y la ternura propias del afecto en la pareja, así como el suministro de elementos materiales necesarios para una vida digna. La manifestación más objetiva del deber de socorro está en la obligación mutua de los cónyuges a proporcionarse alimentos mientras subsista el vínculo y, en algunas ocasiones, aun después de disuelto el mismo para el cónyuge culpable del divorcio respecto del inocente. En este caso el señor EYNER LESMES GIRALDO demandante ha seguido siendo el socorro a su esposa pues él demandado es el pilar del hogar que conforma con mi mandante y es quien lo mantiene de ello se aporta prueba de los giros hechos mes a mes para la manutención de su esposa y los gastos de la casa ya que mi mandante no labora por que el demandante señor EYNER LESMES GIRALDO no permite que labore porque según el para eso se parte el lomo en España para que a ella tenga todo lo necesario para llevar una vida decorosa En pocas palabras, este deber hace referencia a la obligación alimentaria, donde los cónyuges deben auxiliarse en las ordinarias necesidades domésticas, en proporción a sus facultades.

Celular 310 391 40 43

Email : glll5@hotmail.com



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

Tenemos que el diálogo entre los esposos y la puesta en común de sus proyectos familiares será causa para la mutua ayuda que deben prestarse para decidir sobre el régimen de vida común, la división de las funciones, contribución personal y económica de cada uno de los cónyuges en este caso esto llevo a que el demandante señor LESMES GIRALDO tomara la decisión de viajar a laborar a España para buscar el sustento del hogar que tiene constituido con mi mandante señora FLOREZ HIGUERA se traduce entonces principalmente en una prestación de dar por parte del señor LESMES GIRALDO , es decir, se trata del sustento de la pareja, lo que equivale a que el deber de socorro se da aquí como el dinero para la comida, el vestuario, la habitación, la salud y la diversión del hogar conformado con mi mandante .

Pero este deber en este caso no se traduce exclusivamente en dinero o en alimentación, sino que se traduce también en apoyo moral y afecto para el normal desenvolvimiento de la vida familiar, llamada a proporcionar un clima apto para el florecimiento de los valores espirituales y morales es por ello que la pareja se mantiene en contacto constante a través de llamadas y video llamadas en forma constante y continua donde se apoyan durante su vida diaria se aportan pruebas al plenario que dan fe de una comunicación nutrida constante continua diaria y no son ni una un dos llamadas a la semana son más de cuatro o cinco llamadas o videollamadas al día que dan fe de que la pareja mantiene vivo su amor y compromiso como pareja.

Mutuo respeto: La Constitución Política de Colombia en su artículo 42 establece que las relaciones de familia en su totalidad se basan en el respeto, no solo de los cónyuges sino de todos los integrantes de la familia.

Según el autor Pedro Lafont Pianetta (2010), el deber de respeto conlleva la aceptación de las demás personas con cualidades y defectos, sobre todo en el plano de pareja. La finalidad de este deber es suministrar seguridad a los derechos derivados del matrimonio y esto se debe a que como ha afirmado el autor "de un lado, si se le reconoce su existencia y titularidad ajena, y del otro, si se abstiene de interferirlo, afectarlo, amenazarlo o quebrantarlo, lógicamente con ellos se garantiza los derechos ajenos" Es por ello que mi mandante acepto la decisión de sus esposo de viajar a laborar a España país donde ella estaba presto a acompañarlo, pero la pandemia se interpuso en la cristalización de sus deseos y los de sus esposo.

La tolerancia: También conocido como el deber de la mutua consideración, y sobre el cual Martha Elena Montoya y Guillermo Montoya (2013) afirman que: La tolerancia implica que cada cónyuge debe permitir al otro el desarrollo de su personalidad; de donde nace el deber de cada cual de tolerar las costumbres, religión, prácticas culturales y géneros de vida del otro y esta tolerancia ha llevado a mi poderdante a aceptar que su Esposo resida país lejano pues comprende que esta es la única oportunidad para tener un futuro mejor como pareja ya que todos sabemos que la situación del país ha llevado a más de una persona en este caso al señor LESMES GIRALDO a emigrar en busca de un mejor futuro para ellos y su familia y no por ello el matrimonio desaparece como tal .

Por último, tenemos el débito conyugal: Se trata de un deber encaminado a satisfacer la sexualidad normal del individuo y de la pareja en general. Es así, como con este requerimiento se suple la necesidad de procreación para la conservación familiar y de la especie humana.

Los autores Montoya y Montoya citan a los doctrinantes Pothier, Engels y San Pablo, los cuales afirman que siendo el amor el fundamento de la relación, debería consagrarse éste normativamente como deber en estricto sentido al igual que la fidelidad, la cohabitación, el socorro y ayuda mutuos.

Sin embargo, la realidad demuestra que pueden cumplirse los deberes maritales y existir relación entre cónyuges sin necesidad de que exista el débito conyugal y no por ello se incumplen los deberes conyugales ya que el débito conyugal se puede ver afectado por el paso de los años las

Celular 310 391 40 43

Email : glll5@hotmail.com



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

Enfermedades, las discapacidades que afecten a uno de los cónyuges, la privación de la libertad o como en este caso la distancia y no por ello implica que el matrimonio no exista como tal puesto que todo lo demás presupuesto del contrato de matrimonio se dan y continúan aun a pesar de la falta del débito conyugal.

Unidad de vida matrimonial afirma el autor Lafont Pianetta (2010, p. 562) que es esencial del matrimonio que el mismo se exteriorice como verdadera institución, lo que implica que él tome forma visible y real, de esta manera, su manifestación no es otra sino construir una comunidad de vida y así se aprecia dentro del matrimonio constituido por mi mandante y el demandante y de ello darán fe los testigos que declararan que entre mi mandante la señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA y el señor demandante EYNAR LESMES GIRALDO nunca ha existido separación alguna ni menos disgusto que su comportamiento así sea por vía digital ha sido la de un matrimonio unido y amoroso Y DE APOYO MUTUO PRUEBA DE ELLO ES QUE SE APORTA PRUEBA DONDE LA EPS SURA CERTIFICA QUE MI MANDANTE DENTRO DE SU NUCLEO FAMILIAR TIENE BENEFICIARIO AL SEÑOR EYNAR LESMES GIRALDO SU CONYUGE Y AL SEÑOR JUAN MANUEL LESMES CORTES su hijastro EN CONDICION DE BENEFICIARIO HIJO .

Ahora en relación con que no hacen vida marital nol olvidemos que: Para la Sexología, las relaciones sexuales han sido entendidas como: El contacto físico entre personas fundamentalmente con el objeto de dar y/o recibir placer sexual, o con fines reproductivos. La relación sexual abarca muchas posibles actividades o formas de relación entre dos personas y NO SE LIMITA SOLO al coito o penetración.

2. EXCEPCIÓN “TEMERIDAD Y MALA FE” DEL DEMANDANTE

Considero que el demandante incurre en temeridad y mala fe porque sin aportar pruebas para demostrar el fundamento de la causal invocada para incoar el proceso es decir sin más prueba fehaciente de su causal solo un pasaporte con fecha de salida del país para fundamentar una supuesta separación de hecho o de derecho argumentos ajenos a la realidad para enrostrar una separación que no existe ni tiene fundamento alguno.

Nada más alejado de la realidad con los testimonios que se presentarán se dejara en forma clara y precisa establecido que mi mandante nunca ha estado separada de su esposo que no hay ruptura del vínculo matrimonial como se deja vislumbrar, pues si bien es cierto que el esposo de mi mandante se encuentra fuera del país en España no es menos cierto que los esposos LESMES FLOREZ han mantenido su hogar y su amor a pesar de la distancia y mi mandante no entiende como si a través de las llamadas regalos flores mensajes además del dinero para su mantenimiento pues reitero la demandada no labora ni tiene otro ingreso para su sustento que el dinero que mes a mes le envía a su esposa el hoy demandante señor EYNAR LESMES GIRALDO, hoy está pidiendo el divorcio algo por demás que no ha podido explicar a su esposa lo único que le dice que es un trámite nada más.

Es el demandante junto con su Abogado, quienes pretenden inducir en el error al juzgado al omitir señalar en términos claros y precisos en qué consiste la supuesta separación y el fundamento de esta, así como los extremos de inicio más que un sello en un pasaporte. temeridad y mala fe que le atribuyen a mi representado. Es que no se trata simplemente DE ASEGURAR QUE HAY UNA SEPRACIÓN si no de demostrar la misma.

Celular 310 391 40 43

Email : glll5@hotmail.com



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

LA GENERICA O INNOMINADA

Me permito sustentar esta excepción en los siguientes términos: preceptúa el artículo 306 del Código de Procedimiento Civil, que cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Con fundamento en la norma transcrita, obrando en mi calidad de apoderada de mi representado, de manera respetuosa me permito solicitar al señor Juez que, si en el curso del proceso resultaren probados hechos que constituyan alguna excepción fuera de las tres expresamente excluidas, se sirva declarar su prosperidad en forma oficiosa en la sentencia que ponga fin al proceso.

PETICIÓN INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA:

1. TESTIMONIALES:

a) INTERROGATORIO DE PARTE:

Respetuosamente solicito al despacho fijar fecha y hora para recibir el interrogatorio que de forma oral realizaré al demandante señor EYNAR LESMES GIRALDO sobre los hechos de la demanda y su contestación. Así mismo informo al señor Juez que me reservo el derecho de hacer entrega de dicho interrogatorio en forma escrito y en sobre cerrado, antes de la fecha que usted señale para la práctica de este.

b) TESTIMONIO DE TERCEROS:

Solicito señor Juez citar para que rindan su testimonio bajo la gravedad del juramento a las personas que relacionaré, quienes darán cuenta sobre la relación de la pareja las actividades que desarrolla el actor con mi mandante la manutención o envió de dinero para sustento del hogar de la demandada señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA, y en general en relación con los hechos y pretensiones de la demanda, y su contestación, y a las cuales en su momento oportuno presentaré en su despacho:

- DAHIANA MARCELA MALDONADO RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía Nro 1.094.944.361 de Armenia, residente en la ciudad de Armenia correo electrónico dmaldonado4626@cve.edu.co
- NATALIA LESMES CORTES , identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.097.406.217 de Calarcá, dirección 3229 copperfield dr apartamento 253 san José, ca zip code 95136 correo electrónico natalialesmesc@hotmail.com

C) Solicito se sirva decretar como medio probatorio idóneo, los medios documentales que allego con la presente contestación:

- .- Certificado de afiliación al PSB de EPS sura, dos folios útiles.
- .- Estratos de cuenta de ahorros de Banco Davivienda cuya titular es la señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA donde se aprecia el movimiento de transferencia internacionales mes a mes en ocho folio útiles.
- .- Fotos de un ramo de flores enviado a mi mandante con motivo de su ultimo cumpleaños a si como capturas de pantalla de video llamadas entre los esposos LESMES FLORES en 7 folios útiles.

Celular 310 391 40 43

Email : glll5@hotmail.com



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

Constancias de pantallazos que dan fe de la frecuencia con que el demandado de manera constante continua y diaria se comunica via celular con mi prohiada desde España en 4 folios útiles.
.- Autos de nombramiento y ratificación de nombramiento de abogada en amparo de pobreza en cuatro folios útiles.

ANEXOS

Me permito anexar copia del escrito. Poder a mi conferido y documentos relacionados como pruebas.

NOTIFICACIONES

Las partes y su apoderado en las direcciones descritas en la demanda

La suscrita en la calle 22 Nro. 32 – 44 piso dos de la ciudad de Armenia teléfono 310 391 4043 correo electrónico glll5@hotmail.com Armenia Quindío.

Del señor Juez,

Atentamente,


GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
C.C. Nro. 41.888.485 Armenia
T.P. Nro. 57735 C. S. de la J.

Celular 310 391 40 43

Email : glll5@hotmail.com



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
Armenia
La Ciudad

PROCESO: DIVORCIO
RADICADO: 2021 – 00288
DEMANDANTE: EYNAR LESMES GIRALDO
DEMANDADA: LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA , mayor de edad, y de esta vecindad, identificada como parece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifestó al señor Juez que otorgo poder amplio y suficiente a la Doctora GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ, mayor de edad y de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 41.888.485 de Armenia, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 57735, del Consejo Superior de la Judicatura, Abogada nombrada en Amparo de Pobreza para que asuma mi defensa dentro del proceso Divorcio de la referencia hasta su terminación instaurado en mi contra por mi esposo.

Mi apoderada queda revestida de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, transigir, conciliar, desistir y sustituir, firmar los documentos necesarios para dicho fin.

En especial para firmar los documentos necesarios para dicho fin, además queda revestida de tan amplias y completas facultades que por ningún motivo pueda alegarse de que careció de atribuciones para representarme en los referidos acto y obligaciones que mi apoderada cumpla, celebre, suscriba o contraiga en ejercicio del presente mandato, y sus actos tendrán los mismos efectos que si hubiesen sido cumplidos, celebrados, suscritos o contraídos directamente por mí, además para actuar solicitar copias, presentar acciones, solicitudes, en fin lo otorgo todas las facultades que me otorga la ley . A fin de dar cumplimiento a lo ordenado decreto ley 2213 de junio 13 de 2022 me permito manifestar que la dirección de correo electrónico que mi apoderada tiene inscrito en el Sirna es la siguiente glll5@hotmail.com

Mi apoderada queda revestida de amplias facultades en especial para Notificarse recibir, transigir, conciliar, desistir y sustituir, firmar los documentos necesarios para dicho fin, si hubiere lugar a ello además queda revestida de tan amplias y completas facultades que por ningún motivo pueda alegarse de que careció de atribuciones para representarme en los referidos acto y obligaciones que mi apoderada cumpla, celebre, suscriba o contraiga en ejercicio del presente mandato, y sus actos tendrán los mismos efectos que si hubiesen sido cumplidos, celebrados, suscritos o contraídos directamente por mí, además para actuar solicitar copias, presentar acciones, solicitudes, participar en la práctica de diligencias o inspecciones judiciales, actuar en las diferentes audiencias, interponer recursos, solicitar pruebas, tachar anexar y reclamar documentos, transar y recibir sumas de dinero, en fin lo otorgo todas las facultades que me otorga la ley, contestar demanda de reconvencción represente mis intereses en las audiencias judiciales, se notifique, dirija, reciba, conteste requerimientos, celebre actos de conciliación con avenencia o sin ella.

Celular 310 391 40 43

Email : glll5@hotmail.com



GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
ABOGADA

Este poder en todo caso y para todos los efectos, lo otorgo, definitivamente con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse esta conferido sin limitación alguna, para lo expresamente estipulado, para todas las diligencias, gestiones actuaciones y representaciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, así como en general para llevar a efecto todas y cada una de las gestiones necesarias, y tramites a que haya lugar para el cumplimiento de las labores encomendadas por medio del presente escrito, comparezca ante el juzgado, preste caución si se hace necesario adelante y lleve el trámite en todas sus instancias, solicite suspensión, firme y presente escritos, citaciones y emplazamientos, comparezca en todas las actuaciones judiciales del proceso y en general actúe como mi abogado de confianza en favor de mis intereses así mismo manifiesto que **el presente poder no tendrá límite de tiempo alguno.**

Sírvase Señor Juez, tener a la persona antes mencionada como mi apoderada y reconozca personería, en los términos y para los fines del presente mandato. De conformidad con lo anterior lo firmo y autentico.

Del señor Juez,

Atentamente

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA
C.C. Nro. 41.918.121 de Armenia Q

Acepto,

[Signature]
GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ
C.C. Nro. 41.888.485 de Armenia
T.P. Nro. 57735 del C. S. J.



Celular 310 391 40 43

Email : gill15@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 4067

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el once (11) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Armenia, compareció: LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041918121 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Luz stella Flores
Higuera



4067-1

4217a58fd1

----- Firma autógrafa -----

11/05/2023 11:39:44

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.



GILBERTO RAMIREZ ARCILA

Notario (4) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 4217a58fd1, 11/05/2023 11:39:56



NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDIO
CALLE 20 No. 15-35
DILIGENCIA Y COTEJO QUE SE ADELANTO POR
SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO
TELEFONOS: 7411560 - 7445361

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Luz Stella Florez Higuera** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **41918121**, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 41918121
NOMBRES Y APELLIDOS	Luz Stella Florez Higuera
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	178
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	37

Generado por valesuca

08/05/2023

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
NI PARA TRASLADOS**

INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE LA AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO

CC 1010053460
Juan Manuel Lesmes Cortes
Beneficiario
Hijo(A)
Tiene Derecho A Cobertura Integral
Cobertura Integral
01/08/2018
Activo(a)
178
37

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE LA AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO

CC 18395701
Eynar Lesmes Giraldo
Beneficiario
Conyuge
Tiene Derecho A Cobertura Integral
Cobertura Integral
01/08/2018
Activo(a)
178
37

Generado por valesuca

08/05/2023

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
NI PARA TRASLADOS**



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
4884 3155 8516



H.01

INFORME DEL MES: JULIO /2022

Apreciado Cliente

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflorez_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$0.00
Más Créditos	\$3,217,348.43
Menos Débitos	\$3,212,416.16
Nuevo Saldo	\$4,932.27
Saldo Promedio	\$45,890.96
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 07	\$ 3,027,592.91+	2131	Abono Transf Internacional Bancomex	
02 07	\$ 563.00-	0623	Cobro Proporcional Cta Movil	BTA PROCESOS ESP.
02 07	\$ 2,414.85-	0623	Cobro Opci?n Cuenta Digital	BTA PROCESOS ESP.
02 07	\$ 2,000,000.00-	6806	Retiro en Cajero Automatico.	BTA PROCESOS ESP.
02 07	\$ 1,000,000.00-	6808	Retiro en Cajero Automatico.	PRINCIPAL ARMENIA 4
05 07	\$ 11,000.00-	8174	Compra EDS TERPEL AGRICOLA	PRINCIPAL ARMENIA 4
17 07	\$ 189,751.62+	0933	Abono Transf Internacional Bancomex	FRANQUICIA MASTER CARD
24 07	\$ 2,414.85-	2207	Cobro Opci?n Cuenta Digital	BTA PROCESOS ESP.
24 07	\$ 180,000.00-	6786	Retiro en Cajero Automatico.	BTA PROCESOS ESP.
24 07	\$ 2,200.00-	6786	Compra Seguro Retiro Protegido	GRANADA
31 07	\$ 3.90+	0000	Rendimientos Financieros.	GRANADA
31 07	\$ 12,798.46-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
31 07	\$ 1,025.00-	0000	IVA por Servicios	0000



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 3155 8516

INFORME DEL MES: AGOSTO /2022

Apreciado Cliente

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflorez_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$4,932.27
Más Créditos	\$2,987,293.38
Menos Débitos	\$2,992,225.40
Nuevo Saldo	\$0.25
Saldo Promedio	\$2,937.26
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 08	\$ 2,987,293.14+	0017	Abono Transf Internacional Bancomex	BTA PROCESOS ESP.
02 08	\$ 2,900,000.00-	7267	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE FUNDADORES
03 08	\$ 80,000.00-	5865	Retiro en Cajero Automatico.	GRANADA
21 08	\$ 255.19-	2208	Cobro Parcial Opc Cta Digital	BTA PROCESOS ESP.
31 08	\$ 0.24+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
31 08	\$ 11,921.21-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
31 08	\$ 49.00-	0000	IVA por Servicios	0000

APRECIADO CLIENTE, LAS TARIFAS DE SUS PRODUCTOS CAMBIARÁN A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022.



Consúltelas **a partir del 16 de septiembre** de 2022 en
[www.davivienda.com/Información adicional/Tasas y tarifas](http://www.davivienda.com/Información%20adicional/Tasas%20y%20tarifas)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Páez González. Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT. 860.034.313-7



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 3155 8516

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2022

Apreciado Cliente

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflorez_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$0.25
Más Créditos	\$1,344,616.08
Menos Débitos	\$1,340,785.27
Nuevo Saldo	\$3,831.06
Saldo Promedio	\$5,241.80
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 09	\$ 1,344,615.66+	5139	Abono Transf Internacional Bancomex	BTA PROCESOS ESP.
02 09	\$ 2,159.66-	2208	Cobro Parcial Opc Cta Digital	BTA PROCESOS ESP.
02 09	\$ 1,330,000.00-	8794	Retiro en Cajero Automatico.	GRANADA
18 09	\$ 2,414.85-	2209	Cobro Opci?n Cuenta Digital	BTA PROCESOS ESP.
30 09	\$ 0.42+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
30 09	\$ 5,341.76-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
30 09	\$ 869.00-	0000	IVA por Servicios	0000



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114-09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensor@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT. 860.034.313-7



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 3155 8516

INFORME DEL MES: OCTUBRE /2022

Apreciado Cliente

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflorez_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$3,831.06
Más Créditos	\$1,767,611.99
Menos Débitos	\$1,769,925.34
Nuevo Saldo	\$1,517.71
Saldo Promedio	\$117,557.96
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 10	\$ 1,767,602.00+	2824	Abono Transf Internacional Bancomex	BTA PROCESOS ESP.
03 10	\$ 1,760,000.00-	5142	Retiro en Cajero Automatico.	SAO SAN DIEGO
23 10	\$ 2,414.85-	2210	Cobro Opci?n Cuenta Digital	BTA PROCESOS ESP.
31 10	\$ 9.99+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
31 10	\$ 7,051.49-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
31 10	\$ 459.00-	0000	IVA por Servicios	0000



**LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114-09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 3155 8516

INFORME DEL MES: NOVIEMBRE /2022

Apreciado Cliente

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflorez_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$1,517.71
Más Créditos	\$1,701,705.06
Menos Débitos	\$1,700,045.59
Nuevo Saldo	\$3,177.18
Saldo Promedio	\$61,811.66
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
01 11	\$ 1,701,700.00+	3005	Abono Transf Internacional Bancomex	BTA PROCESOS ESP.
02 11	\$ 1,690,000.00-	3050	Retiro en Cajero Automatico.	SAO SAN DIEGO
20 11	\$ 2,749.50-	2211	Cobro Opci?n Cuenta Digital	BTA PROCESOS ESP.
30 11	\$ 5.06+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
30 11	\$ 6,773.09-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
30 11	\$ 523.00-	0000	IVA por Servicios	0000



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT. 860.034.313-7



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 3155 8516

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2022

Apreciado Cliente
LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflorez_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$3,177.18
Más Créditos	\$2,224,162.00
Menos Débitos	\$2,219,293.00
Nuevo Saldo	\$8,046.18
Saldo Promedio	\$72,689.85
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
02 12	\$ 1,724,155.83+	1837	Abono Transf Internacional Bancomex	BTA PROCESOS ESP.
03 12	\$ 1,720,000.00-	2474	Retiro en Cajero Automatico.	SAO SAN DIEGO
18 12	\$ 379.20-	2212	Cobro Parcial Opc Cta Digital	BTA PROCESOS ESP.
29 12	\$ 500,000.00+	2600	Transferencia Recibida De Daviplata	DAVIPLATA
30 12	\$ 490,000.00-	5301	Retiro en Cajero Automatico.	C.C. SAN DIEGO PLAZA
31 12	\$ 6.17+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
31 12	\$ 8,841.80-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
31 12	\$ 72.00-	0000	IVA por Servicios	0000

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS 4884 3155 8516

INFORME DEL MES: ENERO /2023

Apreciado Cliente
LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflores_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$8,046.18
Más Créditos	\$801,377.26
Menos Débitos	\$807,310.16
Nuevo Saldo	\$2,113.28
Saldo Promedio	\$26,614.12
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
03 01	\$ 8,000.00-	1632	Compra EDS TERPEL AGRICOLA	FRANQUICIA MASTER CARD
22 01	\$ 12.12-	2301	Cobro Parcial Opc Cta Digital	BTA PROCESOS ESP.
26 01	\$ 2,371.30-	2212	Cobro Parcial Opc Cta Digital	BTA PROCESOS ESP.
26 01	\$ 2,738.38-	2301	Cobro Parcial Opc Cta Digital	BTA PROCESOS ESP.
26 01	\$ 100,000.00+	3749	Deposito Efectivo con Volante Oficina	MILLIN OCCA
27 01	\$ 90,000.00-	5126	Retiro en Cajero Automatico.	C.C. SAN DIEGO PLAZA
28 01	\$ 701,375.00+	4227	Abono Transf Internacional Bancomex	BTA PROCESOS ESP.
29 01	\$ 700,000.00-	7021	Retiro en Cajero Automatico.	C.C. SAN DIEGO PLAZA
31 01	\$ 2.26+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
31 01	\$ 3,216.36-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
31 01	\$ 972.00-	0000	IVA por Servicios	0000

APRECIADO CLIENTE, LAS TARIFAS DE RETIRO EN EFECTIVO POR OFICINA, EN CAJEROS AUTOMÁTICOS DE DAVIVIENDA Y CAJEROS AUTOMÁTICOS DE OTRAS REDES, CAMBIARÁN A PARTIR DEL 27 DE MARZO DE 2023.

ESTARÁN DISPONIBLES DESDE EL 10 DE FEBRERO DEL 2023:
WWW.DAVIVIENDA.COM/INFORMACIONADICIONAL/TASASYTARIFAS

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114-09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 3155 8516

INFORME DEL MES: FEBRERO /2023

Apreciado Cliente
LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflorez_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$2,113.28
Más Créditos	\$0.10
Menos Débitos	\$2,113.27
Nuevo Saldo	\$0.11
Saldo Promedio	\$1,358.54
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
19 02	\$ 1,768.86-	2302	Cobro Parcial Opc Cta Digital	BTA PROCESOS ESP.
28 02	\$ 0.10+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
28 02	\$ 8.41-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
28 02	\$ 336.00-	0000	IVA por Servicios	0000



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114-09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordecliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT. 860.034.313-7



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 3155 8516

INFORME DEL MES: MARZO /2023

Apreciado Cliente

LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA

luzsflores_10@hotmail.com

Saldo Anterior	\$0.11
Más Créditos	\$663,124.19
Menos Débitos	\$657,057.90
Nuevo Saldo	\$6,066.40
Saldo Promedio	\$49,331.16
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
03 03	\$ 250,000.00+	3000	Transferencia Recibida De Daviplata	DAVIPLATA
05 03	\$ 240,000.00-	7318	Retiro en Cajero Automatico.	C.C. SAN DIEGO PLAZA
17 03	\$ 413,120.00+	5449	Abono Transf Internacional Bancomex	BTA PROCESOS ESP.
17 03	\$ 981.64-	2302	Cobro Parcial Opc Cta Digital	BTA PROCESOS ESP.
19 03	\$ 2,749.50-	2303	Cobro Opcion Cuenta Digital	BTA PROCESOS ESP.
19 03	\$ 410,000.00-	4836	Retiro en Cajero Automatico.	C.C. SAN DIEGO PLAZA
31 03	\$ 4.19+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
31 03	\$ 2,617.76-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000
31 03	\$ 709.00-	0000	IVA por Servicios	0000



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114-09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono:
(+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT. 860.034.313-7



Agre-
gar al
álbum



Mover
al ar-
chivo



Des-
car-
gar



Mover
a Car-
peta



Us
co



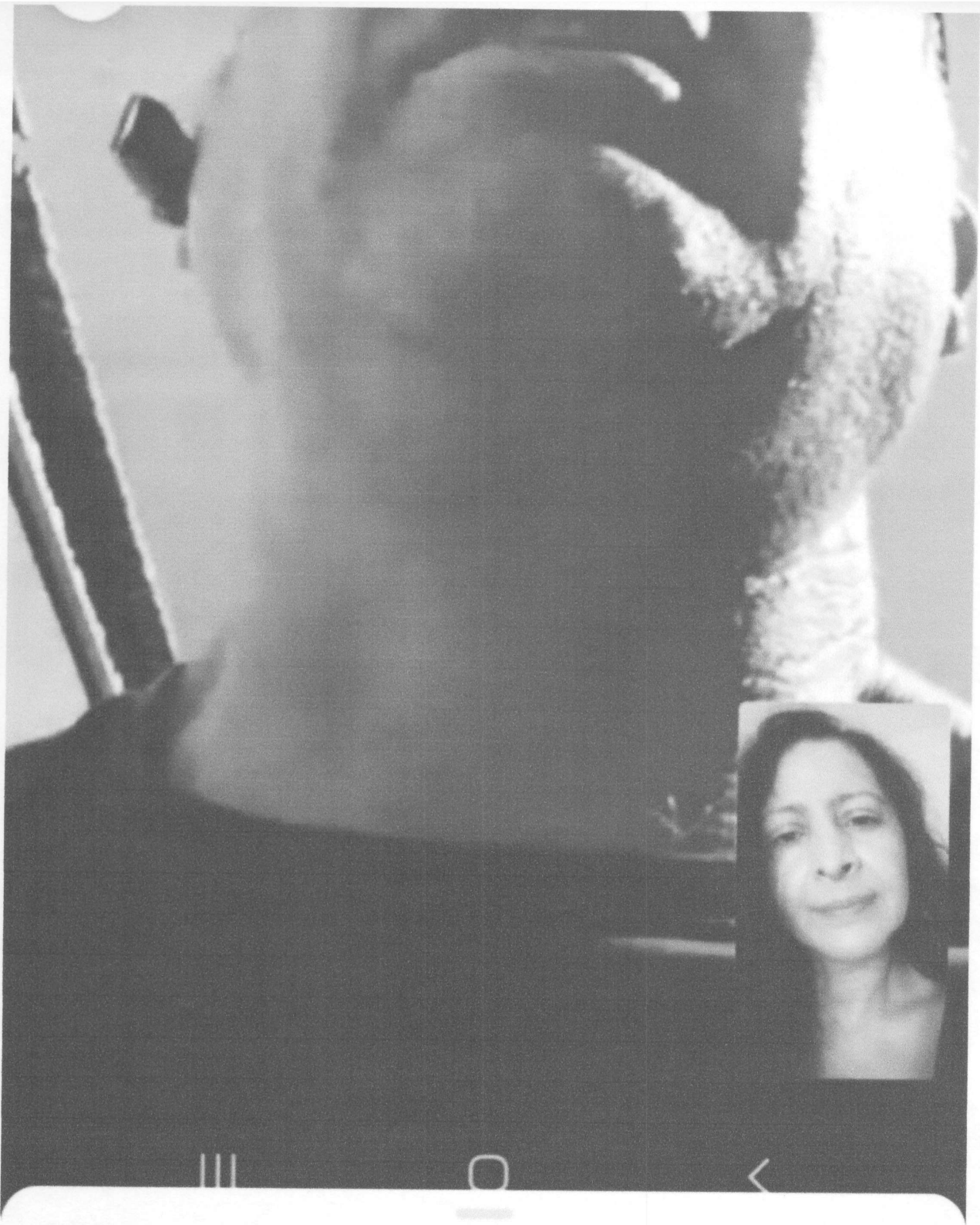
Agre-
gar al
álbum

Mover
al ar-
chivo

Borrar
del
dis-

Mover
a Car-
peta

Us
col



Agro



Mover



Dorror



Mover



Ilc



Agre-
gar al
álbum



Mover
al ar-
chivo



Borrar
del
dis-
posi...

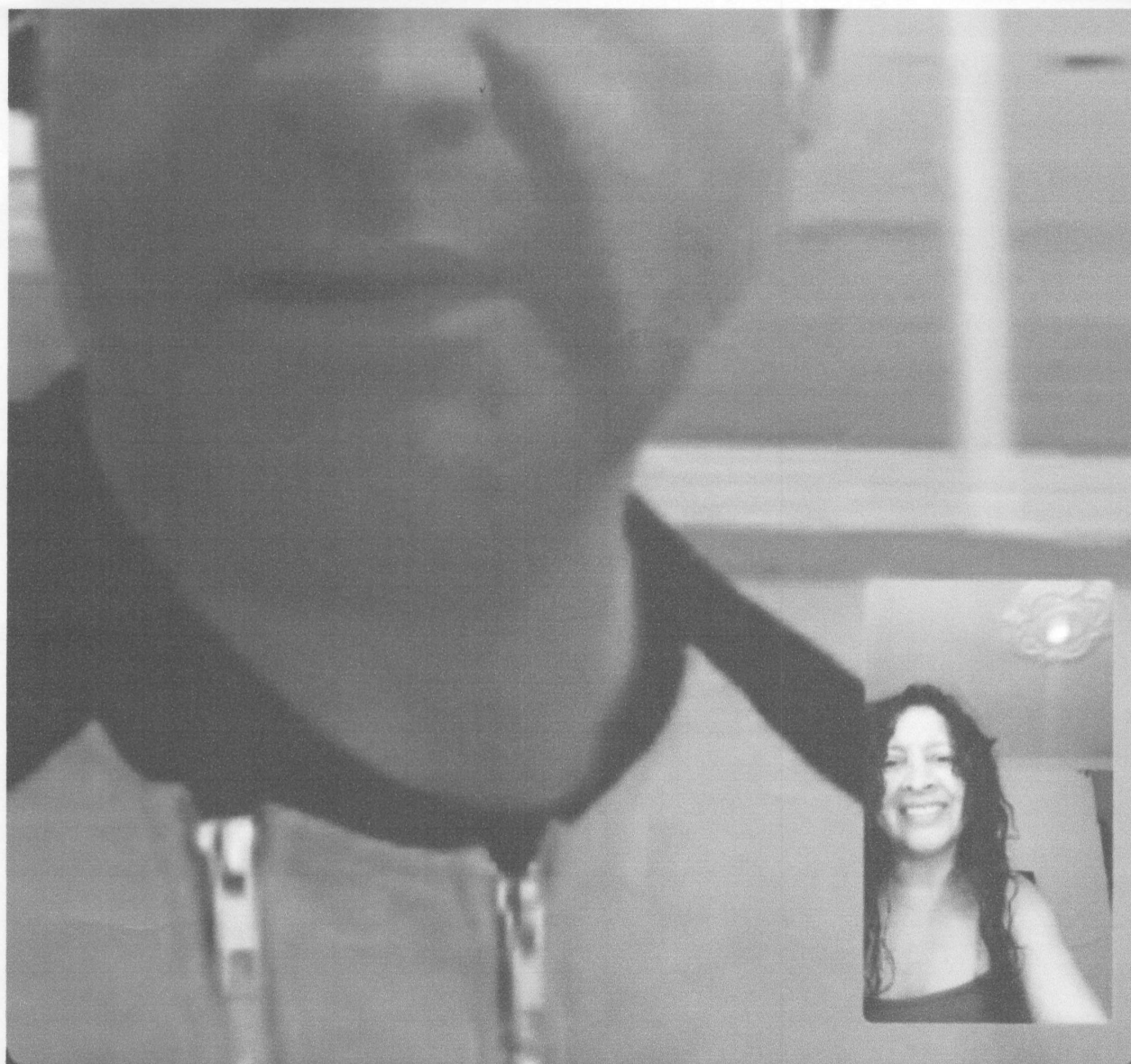


Mover
a Car-
peta
bloq...



Us
coi

mié 12 de abr de 2023



Agre-
gar al
álbum



Mover
al ar-
chivo



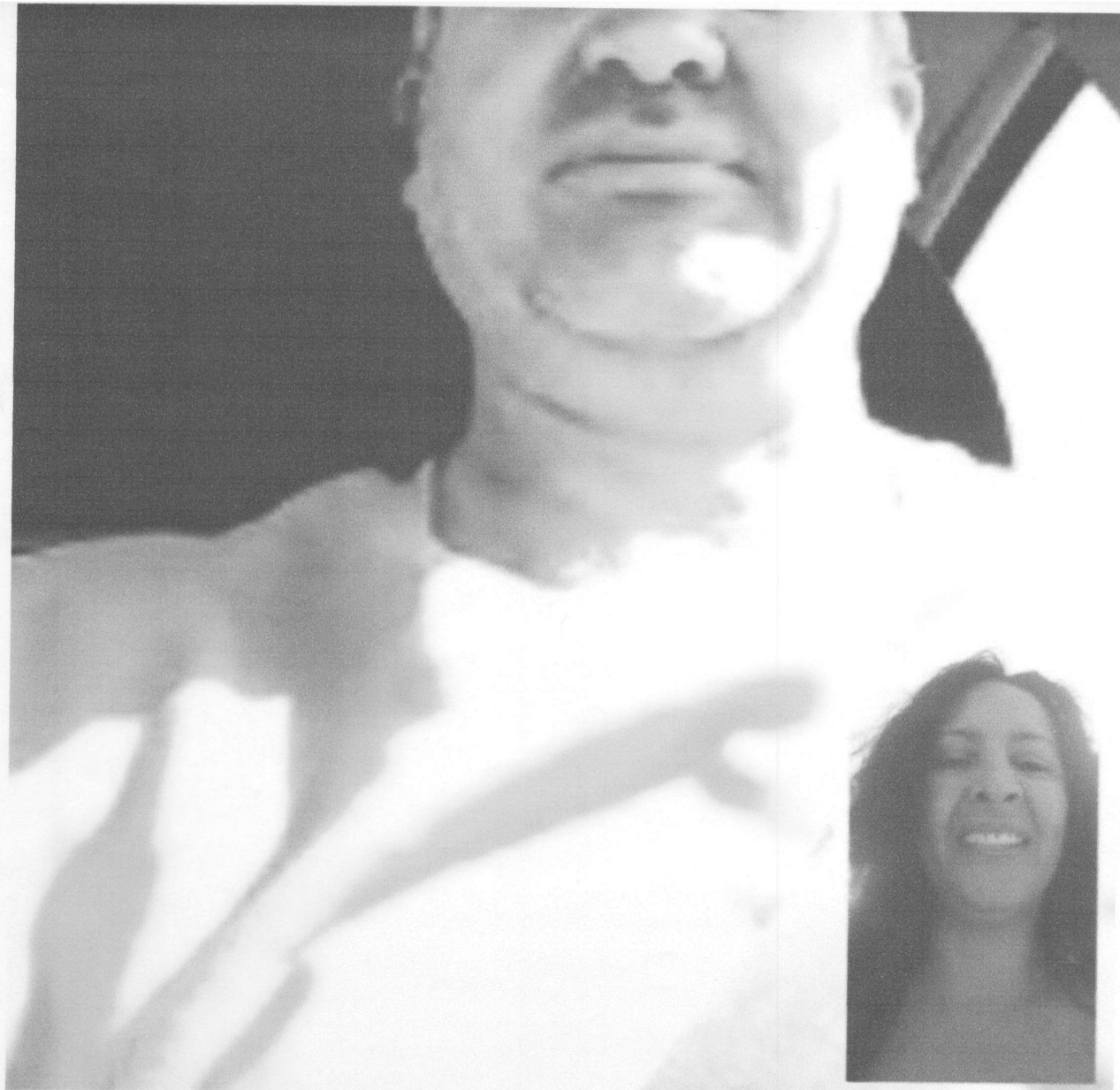
Borrar
del
dis-



Mover
a Car-
peta



Us
co



Agre-
gar al
álbum

Mover
al ar-
chivo

Des-
car-
gar

Mover
a Car-
peta

Us
col



Recientes 169 encontra...

Giraldo (2) 6 feb.

Giraldo 4 feb.

Giraldo (2) 6 ene.

Giraldo 6 ene.

Giraldo (3) 6 ene.

Giraldo 5 ene.

Giraldo (2) 4 ene.

Giraldo (4) 3 ene.

Giraldo 15 de dic. de 2022

Giraldo 16 de dic. de 2022

Gir al... (2) 16 de dic. de 2022

Gir al... (2) 15 de dic. de 2022

Gir al... (2) 27 de nov. de 2022

Gir al... (3) 26 de nov. de 2022

Gir al... (3) 25 de nov. de 2022

Gir al... (6) 12 de nov. de 2022

Gir al... (2) 11 de nov. de 2022

Gir al... (7) 10 de nov. de 2022

Gira ... (4) 9 de nov. de 2022

Gir al... (3) 26 de oct. de 2022

Gir al... (3) 25 de oct. de 2022

Gi (10) 24 de oct. de 2022

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Giraldo 30 ene.

Giraldo 29 ene.

Giraldo (2) 27 ene.

Giraldo (3) 6 ene.

Giraldo 5 ene.

Giraldo (2) 4 ene.

Giraldo (4) 3 ene.

Giraldo 3 ene.

Giraldo (6) 3 ene.

Gir al... (6) 13 de dic. de 2022

Gir al... (2) 12 de dic. de 2022

Giraldo 12 de dic. de 2022

Gir al... (2) 11 de dic. de 2022

Gir al... 22 de nov. de 2022

Gir al... (2) 22 de nov. de 2022

Gir al... (2) 21 de nov. de 2022

Giraldo 8 de nov. de 2022

Giraldo 8 de nov. de 2022

Gira ldo (5) 7 de nov. de 2022

Gira ldo (4) 6 de nov. de 2022

Gir al... (3) 26 de oct. de 2022

Girald o 20 de oct. de 2022

Gir al... (5) 20 de oct. de 2022

Gir al... (8) 19 de oct. de 2022

Gir do

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Giraldo (3) 20 ene.

Giraldo (4) 20 ene.

Giraldo 19 ene.

Gir al... (4) 23 de dic. de 2022

Giraldo 23 de dic. de 2022

Giraldo 23 de dic. de 2022

Gir al... (3) 22 de dic. de 2022

do (4) 18 de dic. de 2022

Giral do (5) 7 de dic. de 2022

Giral do (3) 6 de dic. de 2022

Giral do (6) 5 de dic. de 2022

Girald o 19 de nov. de 2022

Gir al... (4) 19 de nov. de 2022

Gir al... (2) 18 de nov. de 2022

Gir (7) 17 de nov. de 2022

Gira ldo (2) 2 de nov. de 2022

Giraldo 2 de nov. de 2022

Gira ldo (4) 2 de nov. de 2022

Giraldo 1 de nov. de 2022

Giraldo 1 de nov. de 2022

Girald o 18 de oct. de 2022

Gir al... (5) 17 de oct. de 2022

Gir al... (7) 16 de oct. de 2022

Gir (3) 15 de oct. de 2022

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Gir

Giraldo (3) 10 ene.

Giraldo 10 ene.

Giraldo (2) 10 ene.

al... (3) 21 de dic. de 2022

Giraldo 20 de dic. de 2022

Gir al... (4) 19 de dic. de 2022

Gir al... (3) 18 de dic. de 2022

do

Giral do (5) 2 de dic. de 2022

Giral do (4) 1 de dic. de 2022

Gir al... (2) 30 de nov. de 2022

Gir al... (8) 15 de nov. de 2022

Gir al... (5) 14 de nov. de 2022

Gir al... (2) 14 de nov. de 2022

Gir al... (5) 30 de oct. de 2022

Gir al... (4) 29 de oct. de 2022

Gir al... (3) 28 de oct. de 2022

Girald 28 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Girald o 12 de oct. de 2022

Giraldo 5 ene

■ Giraldo (4) 3 ens.

• Giraudo 23 de dic. de 2022

al... (4) 19 de dic. de 2022

seg

1:19 p. m.

Llamada entrante, 7 min 48 s

19 de abril

9:01 p. m.

Llamada entrante, 3 min 32 seg

7:05 p. m.

Llamada entrante, 1 min 8 s

17 de abril

7:38 p. m.

Llamada entrante, 7 min 12 seg

2 de abril

8:38 a. m.

Llamada entrante, 1 min 16 s

7:19 a. m.

Llamada entrante, 0 min 22 seg

3 de marzo

9:13 a. m.

Llamada entrante, 5 min 6 seg

6:00 a. m.

2 de febrero

3:29 p. m.

Llamada entrante, 1 min 4 s

2:42 p. m.

Llamada entrante, 4 min 0 seg

2:14 p. m.

Llamada entrante, 0 min 48 seg

1:30 p. m.

Llamada entrante, 7 min 28 seg

7:29 a. m.

Llamada entrante, 6 min 14 seg

13 de enero

12:01 p. m.

Llamada entrante, 3 min 26 seg

Llamada entrante, 6 min 40 seg

28 de diciembre de 2022

s

6:01 a. m.

Llamada entrante, 3 min 1 seg
Llamada entrante, 0 min 30 seg

11:03 a. m.

Llamada perdida

14 de abril

8:45 p. m.

Llamada entrante, 0 min 54 seg

6:02 p. m.

31 de marzo

7:24 p. m.

Llamada entrante, 2 min 46 seg

28 de marzo

8:20 a. m.

Llamada entrante, 0 min 21 seg

8:19 a. m.

seg

25 de febrero

2:04 p. m.

Llamada entrante, 2 min 36 seg

24 de febrero

12:08 p. m.

Llamada entrante, 3 min 1 seg

2:07 p. m.

Llamada entrante, 1 min 9 s

12:43 a. m.

Llamada entrante, 2 min 19 seg

1 de febrero

5:53 p. m.

Llamada entrante, 1 min 53 s

7:01 a. m.

Llamada entrante, 7 min 0 seg

8 de enero

1:02 p. m.

Llamada entrante, 1 min 7 s

3 de enero

4:12 p. m.

Llamada entrante, 0 min 8 s

3:09 p. m.

Llamada entrante, 2 min 59 seg

2:27 p. m.

2 de abril

7:51 a. m.

seg

9:58 a. m.

Llamada entrante, 1 min 45 s

10 de abril

8:03 p. m.

Llamada entrante, 5 min 3 seg

8:00 p. m.

Llamada entrante, 0 min 41 seg

19 de marzo

11:32 a. m.

Llamada entrante, 5 min 37 seg

17 de marzo

4:14 p. m.

Llamada entrante, 1 min 18 s

10:40 a. m.

Llamada entrante, 6 min 18 seg

16 de febrero

1:18 p. m.

Llamada entrante, 5 min 18 seg

8 de febrero

3:49 p. m.

3:39 p. m.

Llamada entrante, 1 min 20 s

1:49 p. m.

Llamada entrante, 3 min 9 seg

27 de enero

11:40 p. m.

Llamada entrante, 1 min 30 s

Llamada entrante, 1 min 36 s

4:48 p. m.

Llamada entrante, 3 min 54 seg

4:47 p. m.

Llamada entrante, 0 min 12 seg

10:55 a. m.

10:19 a. m.

Llamada perdida

s

11:09 p. m.

Llamada entrante, 0 min 37 s

9:46 a. m.

Llamada entrante, 0 min 55 seg

8:57 a. m.

Llamada entrante, 1 min 46 s

8:57 a. m.

Llamada perdida

8:56 a. m.

seg

8 de marzo

8:56 p. m.

Llamada entrante, 1 min 26 s

2:07 p. m.

Llamada entrante, 2 min 23 seg

6 de marzo

1:39 p. m.

Llamada entrante, 2 min 33 seg

5 de febrero

3:04 p. m.

Llamada entrante, 8 min 39 seg

3:02 p. m.

Llamada entrante, 0 min 34 seg

4:47 p. m.

Llamada entrante, 1 min 3 s

22 de enero

10:45 a. m.

Llamada entrante, 2 min 18 seg

19 de enero

10:05 a. m.

Llamada entrante, 1 min 42 s

30 de diciembre de 2022

4:25 p. m.

Llamada entrante, 3 min 51 seg

1:14 p. m.

Llamada entrante, 2 min 31 seg

8:44 a. m.

Llamada entrante, 6 min 51 s

13 de noviembre de 2022

8:12 a. m.

Llamada entrante, 2 min 51 s

11:44 a. m. ☎ Llamada entrante, 2 min 18 seg	4:54 p. m. ☎ Llamada entrante, 7 min 47 seg	4 de mayo 10:54 a. m. ☎ Llamada entrante, 7 min 23 seg	seg 8:07 a. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 55 s
Ayer 5:59 p. m. ☎ Llamada entrante, 3 min 17 seg	4:37 p. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 46 s	10:52 a. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 52 s	1 de mayo 8:14 a. m. ☎ Llamada entrante, 2 min 41 seg ☎ Llamada entrante, 1 min 20 s
1:32 a. m. ☎ Llamada entrante, 7 min 4 seg	4:35 p. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 12 seg	3 de mayo 8:00 a. m. ☎ Llamada entrante, 14 min 14 seg	7:29 p. m. ☎ Llamada entrante, 0 min 35 seg
29 de abril 6:35 a. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 46 s	28 de abril 9:32 p. m. ☎ Llamada entrante, 4 min 22 seg	7:55 a. m. ☎ Llamada entrante, 4 min 29 seg	4:13 p. m. ☎ Llamada entrante, 3 min 2 seg
12:29 a. m.	9:46 a. m.	27 de abril 2:31 p. m. seg	1:19 p. m. ☎ Llamada entrante, 7 min 28 s
10:07 a. m. ☎ Llamada entrante, 19 min 44 seg	4:19 p. m. ☎ Llamada entrante, 10 min 42 seg	7:48 a. m. ☎ Llamada perdida	19 de abril 9:01 p. m. ☎ Llamada entrante, 3 min 32 seg
24 de abril 6:19 a. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 45 s	12:53 p. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 53 s	21 de abril 11:13 p. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 35 s	7:05 p. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 8 s
6:01 a. m. ☎ Llamada entrante, 7 min 2 seg ☎ Llamada entrante, 11 min 20 seg	22 de abril 7:51 a. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 45 s	11:09 p. m. ☎ Llamada entrante, 0 min 37 seg	17 de abril seg
A 11:03 a. m. ☎ Llamada perdida	9:58 a. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 45 s	9:46 a. m. ☎ Llamada entrante, 0 min 55 seg	3 de abril 7:38 p. m. ☎ Llamada entrante, 7 min 12 seg
14 de abril 8:45 p. m. ☎ Llamada entrante, 0 min 54 seg	10 de abril 8:03 p. m. ☎ Llamada entrante, 5 min 3 seg	8:57 a. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 46 s	2 de abril 8:38 a. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 16 s
6:02 p. m.	8:00 a. m. ☎ Llamada entrante, 11 min 21 seg	8:57 a. m. ☎ Llamada perdida	7 de marzo 7:19 a. m. ☎ Llamada entrante, 0 min 22 seg
31 de marzo 7:24 p. m. ☎ Llamada entrante, 2 min 46 seg	19 de marzo 11:32 a. m. ☎ Llamada entrante, 5 min 37 seg	8 de marzo 8:56 p. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 26 s	3 de marzo 9:13 a. m. ☎ Llamada entrante, 5 min 6 seg
28 de marzo 8:20 a. m. ☎ Llamada entrante, 0 min 21 seg	17 de marzo 4:14 p. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 16 seg	2:07 p. m. ☎ Llamada entrante, 2 min 23 seg	6:00 a. m.
8:19 a. m. seg	10:40 a. m. ☎ Llamada entrante, 6 min 18 seg	6 de marzo 1:39 p. m. ☎ Llamada entrante, 2 min 33 seg	2 de febrero 3:29 p. m. ☎ Llamada entrante, 1 min 4 s
23 de febrero 2:04 p. m. ☎ Llamada entrante, 2 min 36 seg	16 de febrero 1:18 p. m. ☎ Llamada entrante, 5 min 18 seg	5 de febrero 3:04 p. m. ☎ Llamada entrante, 8 min 39 seg	2:42 p. m. ☎ Llamada entrante, 4 min 0 seg
24 de febrero 12:08 p. m.	8 de febrero	3:02 p. m.	2:14 p. m. ☎ Llamada entrante, 11 min 40 seg

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 07 de julio de 2022. Se entregó la citación para notificación personal a la demandada, a través de correo certificado. La cual quedo notificada de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 12 de julio de 2022. El día 12 de julio de 2022 y el día 29 de julio de 2022, la demandada presentó escrito a través de correo electrónico solicitando amparo de pobreza y la designación de abogado.

Armenia Q., marzo 7 de 2023

Jackeline Beltrán Serna
Escribiente del Circuito

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE : EYNAR LESMES GIRALDO
DEMANDADA : LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA
RADICADO : 6300131100012021-00288-00
AUTO: Auto Concede Amparo de Pobreza

Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede, se tiene notificada a la demandada, la cual dentro del término de traslado de la demanda solicita Amparo de Pobreza para que la represente un abogado dentro de este proceso, en los términos del art. 151 y 152 del CGP. Como quiera que la petición reúne los requisitos legales, se accederá a dicha petición.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero de Familia de esta Armenia (Q.)

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADA a la demandada Luz Stella Flórez Higuera, compártasele el expediente a su correo electrónico: lflorezhiguera@gmail.com

SEGUNDO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora LUZ STELLA FLOREZ HIGUERA, para que sea representada dentro de este proceso.

TERCERO: DESIGNAR Se designa a la abogada GLORIA LUCIA LÓPEZ LÓPEZ, como apoderada en amparo de pobreza de la demandada, a quien se le notificará su designación al correo electrónico: glll5@hotmail.com , reporta los siguientes datos de contacto Dirección: Calle 22 Número 32-44 Piso 2 de Armenia Quindío, cel. 310 3914043.

CUARTO: ADVERTIR a la profesional del derecho, que el cargo es de forzoso desempeño, el cual deberá manifestar su aceptación o de lo contrario presentar prueba del motivo que justifique su rechazo al mismo dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación a través del Centro de servicios judiciales.

TERCERO: SUSPENDER el término para contestar la demanda hasta cuando la apoderada nombrada en amparo de pobreza acepte el encargo. (inciso final art. 152 CGP).

NOTIFÍQUESE,

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd112db75b8fd9da8a55bb56350e1daf4dde49326f86f9e4b46bcd5583df611**

Documento generado en 07/03/2023 03:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado No. 2021-00288

DIVORCIO

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA (Q.)

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés

Se encuentra a Despacho la petición elevada por la demandada, en el sentido que se releve del cargo a la apoderada judicial nombrada en amparo de pobreza, por cuanto a su sentir no se siente representada.

Una vez analizado el líbello se observa que a la demandada LUZ STELLA FLÓREZ HIGUERA, le fue nombrada como apoderada en amparo de pobreza a la abogada GLORIA LUCIA LÓPEZ LÓPEZ, conforme a la petición que ella misma hiciera, a su vez la profesional del derecho informa que ha cumplido con los principios que le atañen a su encargo, como lo es que esta labor se trata de medios más no de resultados, así mismo indicando los posibles escenarios propios del presente proceso.

Conforme a los memoriales que obran en el plenario, la Suscrita no encuentra procedente relevar del cargo a la abogada LÓPEZ LÓPEZ, por cuanto no se ha demostrado que la misma hubiera actuado con deslealtad o en contravía a las disposiciones legales que su designación así lo compete, en cuanto a lo que manifiesta la demandada, no es un criterio objetivo lo que ella refiere, toda vez que deben existir argumentos de peso, con sustento probatorio, para proceder a relevar de un cargo a un profesional que presta sus servicios de manera gratuita, ya que de un lado son pocos los profesionales con los que se cuenta ya que la ley indicó, que estos máximo deberían de llevar 5 designaciones, encontrándose los despachos judiciales atiborrados de solicitudes de amparos de pobreza o curadurías ad litem, pues al hacer las designaciones muchos de ellos, se excusan del encargo precisamente por estar llevando varios procesos, adicional que al no permitir la ley fijar honorarios y tampoco se le fijaron gastos por su labor, la abogada debe asumir no sólo el costo de una asesoría profesional sino gastos de conectividad, desplazamiento, papelería, etc. , por ello la remoción del cargo, no puede obedecer al arbitrio de la parte o de manera caprichosa, sin sustento alguno, pues se estaría atentando contra la idoneidad de la abogada, cuya gestión objetivamente no está en entredicho, por lo que sí la demandada requiere un abogado de su entera confianza puede designar el que ella bien considere que puede hacer su labor.

Colofón de lo expuesto se ratifica el nombramiento de la apoderada judicial en amparo de pobreza y se ordena la continuación del trámite normal del proceso, como lo es la

contestación de la demanda, teniendo en cuenta que los términos fueron suspendidos por la petición de nombramiento de amparo de pobreza, así mismo entérese que dicho plazo se encuentra corriendo.

De la presente decisión se ordena comunicarle a la demandada lo acá resuelto y a la abogada para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE,

**LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
J U E Z .**

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d26b3c3f6f07a9995638c91ed472c41a39a422c7e14cc95156ad363b628b722**

Documento generado en 26/04/2023 10:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>